

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, el día de hoy, 3 de febrero de 2021, se pasa a despacho el expediente para resolver sobre la impugnación interpuesta por el accionante dentro de la tutela con radicado 2020-446, la cual fue interpuesta dentro del término legal.

VIVIANA DUQUE GÓMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	128
Radicado:	050013110 0042020 00446 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	WENDY LORENA PALACIOS CÓRDOBA C.C 1.216.714.822
Accionados:	- DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV- Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE. -VINCULADOS: - DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS. - DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA - UARIV. - DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL –UARIV.
Tema:	CONCEDE IMPUGNACIÓN.

Por haberse interpuesto en forma oportuna, CONCÉDASE ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia proferida el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020). En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, ENVÍESE esta acción al Superior para efectos del recurso.

CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO	61
Radicado:	050013110 0042020 00446 00
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	WENDY LORENA PALACIOS CÓRDOBA C.C 1.216.714.822
Accionados:	- DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV- Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE. -VINCULADOS: - DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS. - DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA - UARIV. - DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL –UARIV.
Tema:	CONCEDE IMPUGNACIÓN.

SEÑORES

1. WENDY LORENA PALACIOS CÓRDOBA
2. *DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV- Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE.*
3. *DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.*
4. *DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA -UARIV.*
5. *DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL –UARIV.*

Les informo que mediante auto de la fecha se concedió ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra la sentencia proferida el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE

Secretario

Firmado Por:

ANGELA MARIA HOYOS CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cb4190e97e558364e8c19e44be9b91312ed84afa83fc76d225934f16db56a38

Documento generado en 03/02/2021 04:59:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>